

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11076/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día doce de octubre del dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11076/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: "Copia certificada de las planillas de los siguientes períodos: a nombre de [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED] N° NUP [REDACTED]: Noviembre y diciembre año 1986, Febrero a diciembre de 1990, Enero a diciembre de 1991, Octubre a diciembre de 1992, Enero a diciembre de 1993, Enero a diciembre de 1994; Planillas que fueron canceladas a través de convenio de pago, la razón de solicitarlas es porque no aparecen en las oficinas administrativas del seguro de San Miguel. Una vez obtenidas las presentaré a Unidad de Pensiones y seguir con el trámite de la Pensión. N° y nombre patronal: [REDACTED]."; Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

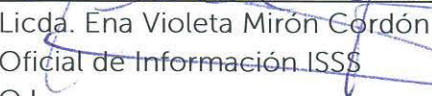
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Sección Administración de Imágenes Digitales remitió la información disponible en sus registros referente a planillas de la señora [REDACTED], dichas planillas han sido elaboradas por el área en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

